

en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1966.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 19 de febrero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 16 de diciembre de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Silvino Díaz Sánchez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Silvino Díaz Sánchez, Alférez de Complemento de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra el Ministerio del Ejército, por denegación tácita de la concesión de la Cruz del Mérito Militar, se ha dictado sentencia con fecha 16 de diciembre de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Alférez de Complemento de Infantería don Silvino Díaz Sánchez, contra el Ministerio del Ejército, por denegación tácita de la concesión de la Cruz al Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 20 por 100 del sueldo de su empleo, a que tiene derecho, y a cuya concesión condenamos a la Administración. Sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1966.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 500/1966, de 10 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, a don Eugenio C. López López.

En consideración a las circunstancias que concurren en don Eugenio C. López López,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

ORDEN de 14 de febrero de 1966 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa, al personal del Ejército de Tierra que se cita.

En atención a los méritos contraídos por el personal del Ejército de Tierra que a continuación se relaciona, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa:

Coronel auditor don José Manuel Coloma Escrivá de Romani: De tercera.

Comandante de Intendencia don Maximiliano Galdón Adames: De segunda.

Capitán de Oficinas Militares don Adrián Rubio Martínez: De primera.

Capitán de Oficinas Militares don José García Seoane: De primera.

Madrid, 14 de febrero de 1966.

NIETO

ORDEN de 14 de febrero de 1966 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, a don Vicente Falgas González.

En atención a los méritos contraídos por don Vicente Falgas González, Director Gerente de «Transportes Fruteros del Mediterráneo, S. A. (TRAFUME)», vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 14 de febrero de 1966.

NIETO

ORDEN de 15 de febrero de 1966 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera y segunda clase, respectivamente, a don Enrique Martorell Roca y don Andrés Espinos Taya.

En atención a los méritos contraídos por don Enrique Martorell Roca y don Andrés Espinos Taya, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval de tercera y segunda clase, respectivamente.

Madrid, 15 de febrero de 1966.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 501/1966, de 17 de febrero, por el que se adscribe al Patronato de Casas Militares una parcela de terreno de 3.730,05 metros cuadrados de superficie, sita en la avenida de la República Argentina (Córdoba).

El excelentísimo señor Ministro del Ejército interesó la adscripción al Patronato de Casas Militares de una parcela de terreno sita en la avenida de la República Argentina de tres mil setecientos treinta coma cero cinco metros cuadrados de superficie, con destino a la construcción de viviendas.

La parcela de referencia está afectada por el Ministerio del Ejército, tiene la consideración de bien de dominio público, por cuyo motivo es necesario acordar la desafectación previa a la adscripción interesada.

El Patronato de Casas Militares es un Organismo autónomo cuya naturaleza le reconoce la resolución de la Comisión Clasificadora de Entidades Estatales Autónomas, lo que permite atender la petición de referencia, al amparo de la Ley del Patrimonio del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de febrero de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adscribe al Patronato de Casas Militares una parcela de terreno sita en la avenida de la República Argentina (Córdoba) de tres mil setecientos treinta coma cero cinco metros cuadrados de superficie, cuyos linderos son: Norte, con línea de veintisiete metros, con Huerta Cercadilla, hoy calle Particular; al Sur, en línea también de veintisiete metros, con terrenos segregados del total de este solar adscritos a este Patronato; al Este, en línea de ciento treinta y ocho coma quince metros, con el paseo del Duque de Rivas, hoy avenida de la República Argentina, y al Oeste, en línea también de ciento treinta y ocho coma quince metros, con el Cuartel de la Victoria.

Artículo segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta de la Ley del Patrimonio del Estado, el Patronato de Casas Militares no adquiere la propiedad del inmueble de referencia, adscribiéndose con destino a la construcción de viviendas en régimen de alquiler.

Artículo tercero.—La adscripción de referencia se realizará después de desafectar del dominio público el inmueble mediante la correspondiente acta y plano por los representantes que designen y se comuniquen al Ministerio del Ejército y el Organismo interesado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN